

EDICTO – 008-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **ICQ-08012** se ha proferido la **RESOLUCION No. 000036 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACION DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. ICQ-08012"** que en su parte resolutive dice:

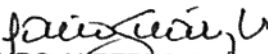
"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la solicitud de prórroga de la etapa de exploración presentada por el titular, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal al señor JOSE FROILAN MORENO RAMIREZ, beneficiario del Contrato de Concesión No. ICQ-08012, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ALBERTO SUÁREZ VELEZ

Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-03-27 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-04-02 a las 5:00 Pm.



NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ

COORDINADORA PUNTO ATENCIÓN REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Viviana campo t. 
Fecha de elaboración: 25 DE MARZO DE 2014
Archivado en: Expediente **ICQ-08012**
C. copia al consecutivo edicto y al expediente